



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-4218-17-4

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4218-17-4 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MED S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 11223/2017, por la cual se aprobó la Inscripción en el RPPTM del N° PM-959-146, denominado: LENTE INTRAOCULAR, marca: SOLEKO.

Que por error se consignó en el Anexo Certificado de Autorización e Inscripción el número de PM 1042-102 cuando debía decir PM 959-146.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Anexo Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N° 11223/2017, en el número de PM, el cual quedará redactado de la siguiente manera: PM 959-146.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el RPPTM del N° PM-959-146 cuando el mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4218-17-4